

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2717-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

Asunto: Regularización del Trazado Vial de la Av. Quitumbe Ñan, desde la Av. Guayanay Ñan hasta la Av. Quilla Ñan; parroquia Quitumbe

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. EPMOP-GG-1647-2021-OF, de fecha 19 de julio de 2021 (fotocopia adjunta), suscrito por el Ing. Nasser Narváez Paredes Sagal, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el informe técnico del Proyecto denominado "Regularización del Trazado Vial de la Av. Quitumbe - Ñan, tramo comprendido desde Av. Huayanay - Ñan hasta Av. Quilla - Ñan", al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. EPMOP-GG-2359-2020-OF, de fecha 25 de septiembre de 2020 (fotocopia adjunta), la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el proyecto de Regularización al trazado vial de la calle Quitumbe - Ñan, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con la finalidad de validarlo y remitirlo a la Comisión de Uso de Suelo.

Mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-0757-O, de fecha 09 de marzo de 2021 (fotocopia adjunta), la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica a la EPMOP, que el referido proyecto presenta observaciones y adjunta planos aprobados de los barrios denominados "Pueblo Solo Pueblo" y "Ciudadela del Ejército", además de la Ordenanza Metropolitana No. 3534, de fecha 04 de agosto de 2004, para su revisión y análisis.

Mediante oficio No. EPMOP-GG-1647-2021-OF, de fecha 19 de julio de 2021 (fotocopia adjunta), suscrito por el Ing. Nasser Narváez Paredes Sagal, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el informe técnico del Proyecto denominado "Regularización del Trazado Vial Av. Quitumbe - Ñan, desde Av. Huayanay - Ñan hasta Av. Quilla - Ñan", solventando las observaciones emitidas por la Secretaría de Movilidad y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Mediante oficio No. SM-2021-1706 de 13 de julio de 2021, suscrito por el Lcdo. Guillermo Abad, Secretario de la Secretaría de Movilidad, adjunta el informe técnico Final No. 2021-DMPPM-121 de fecha 13 de julio de 2021, en el cual indica: "... Con los antecedentes expuestos, la revisión y análisis realizado al informe remitido por la EPMOP, dando respuesta a las observaciones realizadas por la STHV se determina desde el punto de vista de la movilidad, que es indispensable realizar la intervención de la Av. Quitumbe Ñan tramos No.2 y No.3, desde la Av. Huayanay Ñan

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2717-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

hasta la Av. (S46) Escalón 1 y Av. (S46) Escalón 1 hasta la Av. Quilla Ñan (S47D), ya que es necesario disponer de vías adecuadas que sean capaces de disminuir el colapso del tráfico vehicular que se produce en algunos sectores del sur de la ciudad de Quito; la ejecución de estos proyectos viales permitirá solucionar en gran parte los problemas de movilidad que existen en la actualidad", "Por lo expuesto se emite informe favorable, a la regularización del trazado vial de la Av. Quitumbe Ñan entre las avenidas Huayanay Ñan y Quilla Ñan, Tramo No.2 y Tramo No.3; con lo que se solucionará la movilidad, accesibilidad y conectividad de las vías que existen en el sector. A fin de que se formalice lo determinado en el presente informe, este debe ser remitido a la EPMMOP, para que continúe con la regularización del trazado vial definitivo de la Av. Quitumbe Ñan, de acuerdo con la programación que para el efecto defina y, a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda para conocimiento del criterio técnico emitido ...".

BASE LEGAL:

Los numerales 2 y 3 del Art. IV.1.73 del Código Municipal, señalan:

2. "El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable".

3. "Para los efectos de la presente normativa en relación con el sistema vial y para un manejo adecuado de los planes viales zonales contenidos en el Plan Maestro de Transporte y Red Vial, se establece la siguiente clasificación:

a) Sistema Vial Urbano, correspondiente a las zonas definidas como urbanas en el PMDOT.

b) Sistema Vial Rural, correspondiente a las zonas definidas como rurales en el PMDOT.

Las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo".

El Art. IV.1.74 del Código Ibídem.-

Elementos del sistema vial.-

Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

Los numerales 1 y 2 del Art. IV.1.75 del Código Ibídem.-

Derecho de vías.-

1.- Es una faja de terreno colindante a la vía destinada para la construcción, conservación, ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de vías. Esta área se mide desde el eje vial y es independiente del retiro de construcción, deben sujetarse al ordenamiento jurídico nacional, a las disposiciones emitidas por el órgano rector sectorial del gobierno nacional, a los estudios y recomendaciones viales de la empresa pública metropolitana competente y de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda. Constan en el PUOS, en el mismo que se especifican los derechos de vía y retiros de construcción del sistema principal de vías metropolitanas.

2.- En el PUOS consta además el respectivo mapa de categorización de las vías del sistema vial urbano y suburbano de acuerdo a la clasificación establecida en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2717-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

El Anexo Único de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, numeral 1.2 Sistema Vial, 1.2.1. SISTEMA VIAL URBANO, indica:

El Sistema Vial Urbano se clasifica funcionalmente de la siguiente manera: Vías Expresas (Autopistas - Viaductos), Vías Arteriales, Vías Colectoras Principales, Vías Colectoras Secundarias, Vías Locales, Vías Peatonales, Escalinatas y Ciclo vías, cuyas especificaciones se establecen en el cuadro No. 1 y sus secciones típicas que constan en los gráficos del 6 al 17.

Vías Colectoras.- Enlazan las vías arteriales y las vías locales. Estas vías deben observar las siguientes características:

- o Articulan sectores urbanos.
- o Permiten una velocidad de operación de hasta 50 km/h.
- o Permiten la circulación de transporte colectivo.
- o Permiten el tráfico pesado con regulaciones.
- o Permiten el acceso a los predios frentistas.
- o Pueden permitir el estacionamiento lateral.
- o Admiten intersecciones a nivel con dispositivos de control.

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, establece:

"...Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos..."

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su entidad ejecutora de la obra pública, la EPMOP, ha planificado la ejecución de proyectos viales que permitan solucionar los problemas de movilidad. Por lo tanto, es indispensable contar con los estudios y diseños actualizados de vías que forman parte de la futura red de vías expresas, colectoras y locales, urbanas e interurbanas.

La Av. Quitumbe – Ñan, nace en la Av. Moran Valverde a la altura del Centro Comercial Quicentro Sur, ubicado en la parroquia Quitumbe, y atraviesa el sur del Distrito Metropolitano de Quito hasta llegar a la parroquia Guamaní al sector denominado Guamaní Alto (Hojas Catastrales 32509, 32609 y 32809).

Esta vía es muy importante para el sur de Quito, ya que facilita conectividad a los sectores denominados Sucre Fundeporte, Tambollacta, Rucullacta, Intillacta, Alpallacta, Quilallacta, Pueblo Solo Pueblo, Ejercito Nacional, Ejercito Nacional 2da etapa, Nueva Aurora II, y Guamaní Alto.

En la Ordenanza Especial No. 3534, del Proyecto Ciudad Quitumbe sancionada el 04 de agosto de 2004, aprobada por el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, se verifica que se encuentra anexo el mapa de la estructura vial con los tipos de vías y sus características, y se puede

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2717-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

verificar que la Av. Quitumbe - Ñan se encuentra aprobada únicamente el tramo comprendido desde la Av. Morán Valverde hasta la Av. Huayanay - Ñan (Tramo 1).

El tramo de vía de la Av. Quitumbe - Ñan, comprendido desde la Av. Huayanay - Ñan hasta la Av. Quilla - Ñan, no se encuentra aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, y actualmente está parcialmente consolidado por tramos, es así que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMOP, propone la regularización de su trazado vial, con la finalidad de considerarlos dentro de la planificación de construcción.

Tramo 2: Av. Huayanay - Ñan - Av. S46 (Avenida Escalón 1) y,
Tramo 3: Av. S46 (Escalón 1) - Av. S47 (Av. Quilla - Ñan).

Además el proyecto considera un redondel en la intersección de la Av. Quitumbe - Ñan y S46 (Av. Escalón 1)

Es importante indicar que el tramo comprendido desde la Av. S47 (Av. Quilla - Ñan) hasta la calle Julián Estrella, no se encuentra considerado en este proyecto.

NORMAS DE DISEÑO:

Av. Quitumbe - Ñan Tramo 2 y 3:

En general, el proyecto diseñado cumple las normas y especificaciones, que, para el objeto, dispone las Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas del DMQ y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Tipo de terreno llano
Velocidad de diseño de proyecto 50 Km/h
Velocidad máxima de operación 40 km/h
Radio mínimo de curva 80.00m
Pendiente longitudinal mínima 0.29%
Coeficiente K curvas verticales cóncavas 13
Coeficiente K curvas verticales convexas 12
Pendiente transversal 2%

SECCIONES TÍPICAS:

- **Av. Huayanay Ñan - Av. S46 (Escalón 1) Tipo de vía Colectora A**

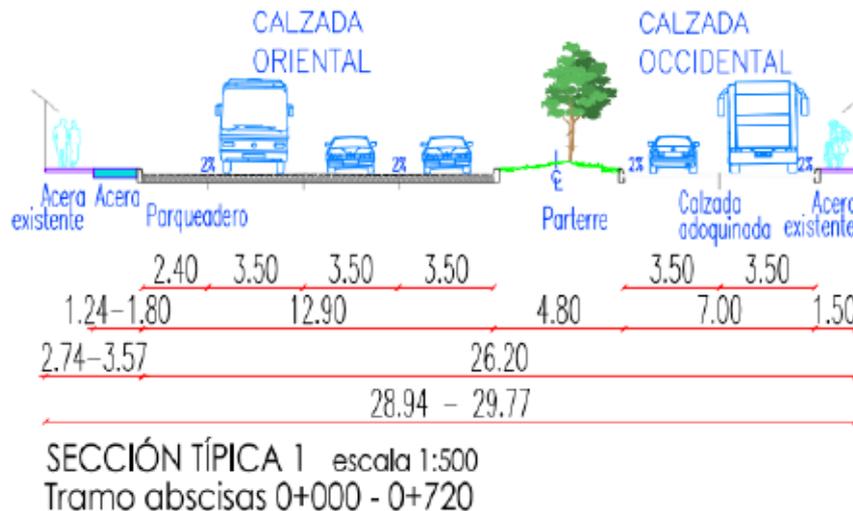
Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2717-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

DETALLE	Especificación ANCHO (m)	Propuesto ANCHO (m)
Número de carriles por sentido	2	3 oriental, 2 occidental
Ancho de carriles	3.65	3.50
Parterre	4.00	4.80
Aceras	3.50	2.74-3.57
No. carriles estacionamiento	2	1
Ancho de carriles estacionamiento	2.20	2.40
Ancho total de vía	30.00	28.94 – 29.77

El ancho de los carriles se asume de 3.50m, con la finalidad de tener coherencia con los demás tramos de esta vía.

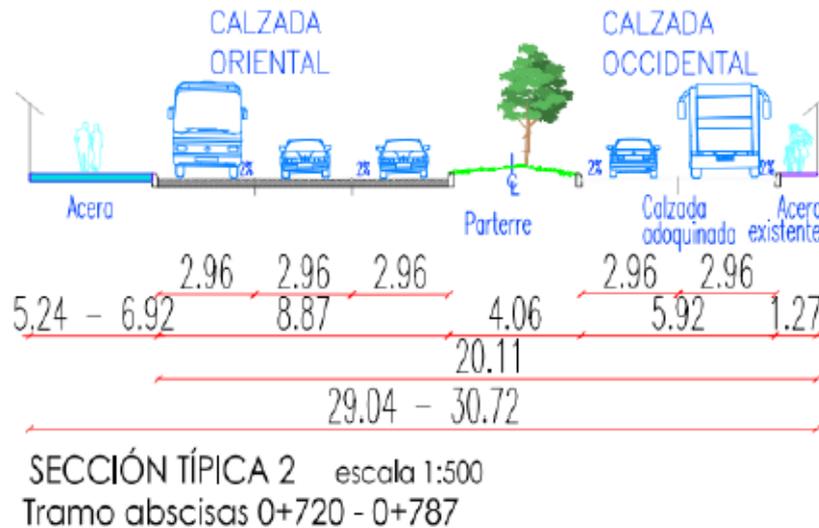
El estacionamiento se contempla se ubiquen en la calzada oriental.



En el sector de la propuesta del redondel, la sección típica corresponde al siguiente detalle:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2717-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021



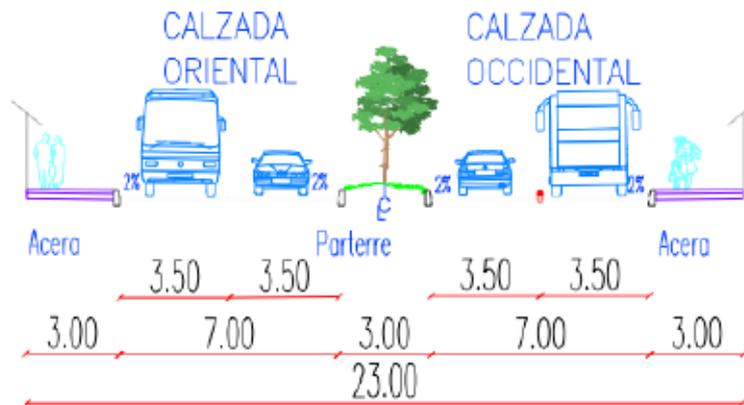
- Av. S46 (Escalón 1) – S47D (Av. Quilla Ñan). Tipo de vía Colectora B

DETALLE	Especificación ANCHO (m)	Propuesto ANCHO (m)
Número de carriles por sentido	2	2
Ancho de carriles	3.50	3.50
Parterre	0.00	3.00
Aceras	2.00	3.00
No. carriles estacionamiento	0.00	
Ancho de carriles estacionamiento	0.00	
Ancho total de vía	18.00	23.00

La sección propuesta para su regularización, corresponde a las dimensiones con las cuales se halla construida este tramo de vía.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2717-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021



SECCIÓN TÍPICA 3 escala 1:500
Tamo abscisas 0+831 - 1+310

● **Intersección Av. S46 (Escalón 1)**

En la intersección con la Av. S46, abscisa 0+820, se propone la implantación de un redondel con las siguientes características:

- o Isla central 16.00m de diámetro
- o Plataforma 2.00m de ancho
- o Carril interior 7.00m de ancho
- o Carril exterior 6.00m de ancho



CONCLUSIONES:

Av. Huayanay - Ñan - Av. S46 (Escalón 1), corresponde a un tramo con una consolidación del 100%, en el cual se mantiene el ancho de faja prevista para la avenida; se halla intervenida parcialmente con la construcción de la calzada occidental en un ancho de 7.00m (adoquinado en

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2717-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

regular estado) en el que funcionan dos carriles bidireccionales, aceras de 1.50m.; la calzada oriental se halla en tierra y en varios sectores se hallan construidas aceras de 1.50m.

Se desarrolla en los sectores de la ciudadela del Ejercito, barrio Pueblo Solo Pueblo, etc.

Al lado oriental, al inicio se halla la Unidad Educativa "Escuela de Educación Básica Carlos Ponce Martínez", de la organización Fé y Alegría y en la parte final, que corresponde a la intersección con la calle S46 (Escalón 1), el Colegio Réplica "Central Técnico".

Av. S46 (Escalón 1) – S47D (Av. Quilla - Ñan); en este sector se tiene una consolidación del 100%.

Es un tramo de vía que se halla construido en su totalidad, con calzadas de dos carriles de 3.50m., cada una e intervenidas con asfalto en frio en mal estado y aceras de 3.00m., a cada lado en estado regular.

Se desarrolla en los sectores de la ciudadela del Ejercito Nacional II Etapa; al lado occidental al final del tramo, se halla el Hospital "Luz Arizmendi".

En el presente estudio, se consideraron las dimensiones que corresponde a su categorización vial, en función del área disponible en campo.

En este contexto, cabe indicar que, por las condiciones actuales, se trata de una **regularización de trazado vial**, en el que se mantienen las secciones existentes, excepto en la calzada oriental del tramo Av. Huayanay - Ñan – Av. S46 (Escalón 1), en el que se proponen 3 carriles y un área de parqueo, utilizando toda el área disponible.

Especificaciones técnicas:

Av. Huayanay - Ñan - Av. S46 (Escalón 1)

Longitud 820.00m

Tipo de vía Colectora A

Tipo de terreno llano

Sección transversal variable 28.94m - 29.77m

TRAMO: AV. HUAYANAY ÑAN - AV. S46 (ESCALÓN 1)								
ACERA	CALZADA ORIENTAL				PARTERRE	CALZADA OCCIDENTAL		ACERA
	PARQUEO	CARRIL 1	CARRIL 2	CARRIL 3		CARRIL 1	CARRIL 2	
2.74 - 3.57	2.40	3.50	3.50	3.50	4.80	3.50	3.50	1.50
L= 28.94 - 29.77								

Av. S46 (Escalón 1) – S47D (Av. Quilla Ñan).

Longitud 480.00m

Tipo de vía Colectora B

Tipo de terreno Llano

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2717-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

Sección transversal 23.00m

TRAMO: AV. S46 (ESCALÓN 1) - AV. S47D (QUILLA ÑAN)						
ACERA	CALZADA ORIENTAL		PARTERRE	CALZADA OCCIDENTAL		ACERA
	CARRIL 1	CARRIL 2		CARRIL 1	CARRIL 2	
3.00	3.50	3.50	3.00	3.50	3.50	3.00
L= 23.00						

El tramo de vía a regularizarse tiene una longitud de 1300,00m., y según el cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas constante en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, debe mantener un ancho de 30,00m, sin embargo al tratarse de una regularización vial nos acogemos a lo que indica la nota 6 del referido cuadro, esto es a la tipología de vía colectora tipo B en el tramo Av. S46 (Escalón 1) – S47D (Av. Quilla - Ñan), mientras que el tramo de vía Av. Huayanay - Ñan - Av. S46 (Escalón 1) se encuentra cumpliendo con lo que indica la normativa vigente; es importante indicar que no se trata de un caso específico.

CRITERIO TÉCNICO:

En base a los antecedentes, base legal invocada y conclusiones, es criterio, de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir criterio técnico **FAVORABLE** a la propuesta de Regularización del trazado Vial de la Av. Quitumbe - Ñan, tramos comprendidos desde la Av. Huayanay - Ñan - Av. S46 (Escalón 1) y Av. S46 (Escalón 1) – S47D (Av. Quilla - Ñan), acorde a las especificaciones descritas en el informe.

Se envía en formato digital el link remitido por la EPMMOP, para su descarga con la documentación perteneciente del proyecto:

https://epmmop365-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/leonardo_tupiza_epmmop_gob_ec/EUsUrHRXIOdJpqJFdsXAg4gBYTpEMe0vqNal-kHPAE28bQ?e=IhBVg8

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2717-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

Referencias:

- EPMMOP-GG-1582-2021-OF

Anexos:

- Pedido inicial de aprobación.
- Observaciones de la Secretaria de Territorio.
- Informe de Movilidad.
- Informe Técnico de Movilidad.
- Atención a observaciones de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial.
- Informe Técnico de atención a observaciones de la DMGT
- Oficio Secretaria Movilidad
- Informe de alcance Secretaria de Movilidad.
- EPMMOP-GG-1582-2021-OF.pdf
- SM-2021-1706.pdf
- informe_técnico_final_2021_trazado_vial_av._quitumbe_Ñan_tramos_2_y_3..pdf
- EPMMOP-GG-1647-2021-OF.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-07-14	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-07-19	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-07-19	

